

 Consejería de paz	NTC 6483 ASIGNACIÓN DE TAREAS DE DESMINADO HUMANITARIO	 Acción Integral Contra Minas Antipersonal
	ANEXO F GUÍA PARA LA EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDEN DE TAREA	VERSIÓN: 6
		11/10/2024

De acuerdo con los requisitos establecidos en la NTC AICMA 6483 "Asignación de Tareas de Desminado Humanitario", el grupo AICMA, como Secretaría Técnica de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH), presenta la siguiente guía para la emisión por primera vez y actualización de la Orden de Tarea de una zona asignada por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, así:

1. Emisión de la Orden de Tarea por primera vez para una zona asignada:

- a) Una vez la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) ha realizado la asignación de una zona priorizada en conformidad con lo manifestado en la propuesta de intervención, el grupo AICMA realizará la notificación a la autoridad competente en la zona asignada de la ODH seleccionada y emitirá la Orden de Tarea (OT).

Los tiempos establecidos en la OT, corresponderán a lo presentado de manera libre y voluntaria por la ODH en la propuesta de intervención valorada por la IIDH a través del Anexo C NTC AICMA 6483, para la asignación de la zona.

- b) La ODH a la cual fue asignada la zona, con el apoyo del grupo AICMA, adelantará las coordinaciones necesarias para realizar la reunión de presentación de la ODH ante las autoridades locales, territoriales, los representantes de la comunidad y los representantes de las Entidades Estatales con políticas públicas en desarrollo al interior de la zona.
- c) La ODH tiene un plazo máximo de dos (2) meses posteriores a la reunión de presentación de la ODH ante las autoridades locales, territoriales, los representantes de la comunidad y los representantes de las Entidades Estatales con políticas públicas en desarrollo al interior de la zona, para remitir al grupo AICMA la documentación relacionada en el Anexo E NTC AICMA 6483 (incluyendo la GeodataBase y el acta presentación de Organización de Desminado Humanitario).
- d) Una vez el grupo AICMA reciba y verifique que la documentación este de acuerdo con los requisitos establecidos en la NTC AICMA 6483, emitirá la Orden de Tarea para recolección de firmas por parte de la ODH y del grupo AICMA.
- e) Una vez la OT esté debidamente firmada, el grupo AICMA la cargará

 Consejería de paz	NTC 6483 ASIGNACIÓN DE TAREAS DE DESMINADO HUMANITARIO	 Acción Integral Contra Minas Antipersonal
	ANEXO F GUIA PARA LA EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDEN DE TAREA	VERSIÓN: 6
		11/10/2024

al Sistema Periférico.

2. Actualización de la fecha en la Orden de Tarea:

a) La ODH que requiera actualizar la fecha de finalización registrada en la Orden de Tareas, debe:

i. Emitir comunicación oficial a el grupo AICMA con la respectiva solicitud, en la cual debe relacionar:

- El avance operacional alcanzado a la fecha en las actividades de ENT (con cronograma).
- El avance operacional alcanzado a la fecha en las actividades de Despeje/Estudio Técnico (con cronograma).
- Dificultades y/o novedades debidamente justificadas que se puedan presentar en el desarrollo de las tareas de Desminado Humanitario y que afectan el cumplimiento de los términos estipulados en la OT, tales como:
 - No desembolso de recursos financieros por parte del donante.
 - Suspensión de acreditación.
 - Suspensión de las tareas por resultado de una No Conformidad Crítica.
 - Cualquier otra situación que presente la ODH y requiera de actualización en la fecha de terminación de la OT.

Dentro de estas se considerarán como situaciones de fuerza mayor o de caso fortuito las siguientes:

- Novedades en materia de Seguridad que afecten directamente el desarrollo de las tareas de Desminado Humanitario (ANEXO D_NTC6483).
- Fenómenos ambientales.
- Situaciones de salud pública que obliguen a la suspensión total de las tareas de Desminado Humanitario.
- Causas ajenas al control/gestión de la ODH
- Nueva fecha de finalización de la Orden de Tarea.

 Consejería de paz	NTC 6483 ASIGNACIÓN DE TAREAS DE DESMINADO HUMANITARIO		Acción Integral Contra Minas Antipersonal
	ANEXO F GUIA PARA LA EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDEN DE TAREA	VERSIÓN: 6	
		11/10/2024	

- Compromisos y esfuerzos por realizar para alcanzar la finalización de las actividades en la nueva fecha solicitada.

- b) Una vez recibida la comunicación oficial de la ODH, el grupo AICMA analizará la información suministrada y determinará si es viable la ampliación del plazo de la OT conforme a la justificación presentada de las dificultades y/o novedades informadas. De considerarlo necesario, el grupo AICMA tendrá la posibilidad de emitir recomendaciones a la versión final de la OT.

En caso que, el grupo AICMA determine que no es viable la actualización de la OT, le informará las recomendaciones de modificación a la ODH para que ésta las subsane en un término máximo de cinco (5) días hábiles. Si pasado este plazo la ODH no ha remitido la actualización de la OT con los ajustes recomendados por el grupo AICMA, se citará a sesión del ETIIDH para que éste tome las decisiones que considere pertinentes de acuerdo con el literal c) del numeral 6.2 la NTC AICMA 6483.

- c) el grupo AICMA comunicará a la ODH la decisión y las consideraciones del caso.

Nota 1: Para la actualización de la Orden de Tarea por motivo diferente a la fecha, como lo es la actualización de la Geodatabase por casos étnicos, zonas protegidas, límites, entre otros, no tendrán que surtir los procesos estipulados en el numeral 2. literal a) subliteral i, del presente documento.

Nota 2: Para la solicitud de la actualización de la OT, la ODH deberá adjuntar las denuncias a las que hace referencia el Anexo D NTC AICMA 6483 en su numeral 3, subnumeral 3 y el Anexo G NTC AICMA 6484.